



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII - N° 121

ARTÍCULO 1- Se adhiere la Municipalidad de Posadas, a la Ley XVII – N° 170, la cual establece el marco regulatorio para la medicina tradicional y complementaria, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.